



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-036-24
(De 26 de septiembre de 2024)

“Por la cual se acepta la renuncia del señor Máximo Arauz como miembro suplente del Personal Administrativo del Comité Electoral Universitario de la UMIP”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Estatuto Orgánico en el Artículo 264 el “Comité Electoral Universitario estará formado por cinco (5) miembros, representante de los estamentos universitarios (condición que deberá ser certificada por la secretaria general o por Recursos Humanos de la Universidad), los cuales serán elegidos en sus respectivos estamentos y fungirán por un periodo de tres años:

1. Dos (2) por el personal docente, con su respectivo suplente.
2. Dos (2) por el personal administrativo, con su respectivo suplente.
3. Un (1) estudiante con su respectivo suplente.

Parágrafo transitorio: Solo en la primera elección de Rector y Decano los miembros del Comité Electoral Universitario serán designados por el Consejo General Universitario. Posterior a esta, deberá llamar a elecciones para elegir a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario los cuales serán elegidos en la forma que establezca el Reglamento de Elecciones”.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-002-2023 de 17 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento de Elecciones para escoger a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario.

Que el Comité Electoral Universitario tiene entre sus funciones reglamentar todo lo concerniente a la materia electoral y para ello, debe establecer el día de la elección para escoger a los nuevos Miembros del Comité Electoral Universitario u otras elecciones en el Calendario Electoral establecido en el artículo 81 del Reglamento General de Elecciones de la UMIP, así como señalar otras fechas para el proceso electoral.

Que mediante Resolución de Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-17-23 de 29 de junio de 2023 se publican los resultados oficiales de la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario para el periodo 2023-2026 y se proclaman a los miembros electos del Comité Electoral Universitario para 2023-2026 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que el Reglamento Interno del CEU en su artículo 7 literal a) señala lo siguiente:

“Artículo 7: La condición de miembro del Comité Electoral Universitario de la UMIP se pierde por las siguientes causales:

.....



d) Cuando presente formal escrito de renuncia como miembro principal o suplente ante el Consejo General Universitario y el Comité Electoral Universitario”.

Que el señor Máximo Arauz, quien ocupaba el cargo de suplente del Personal Administrativo del Comité Electoral Universitario para el periodo 2023-2026, presentó formal nota escrita de renuncia el día 5 de septiembre de 2024 ante el Consejo General Universitario y ante el Comité Electoral Universitario.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del señor Máximo Arauz, como miembro suplente del Personal Administrativo del Comité Electoral Universitario de la UMIP.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR vacante la posición de representante administrativo del Comité Electoral Universitario de la UMIP.

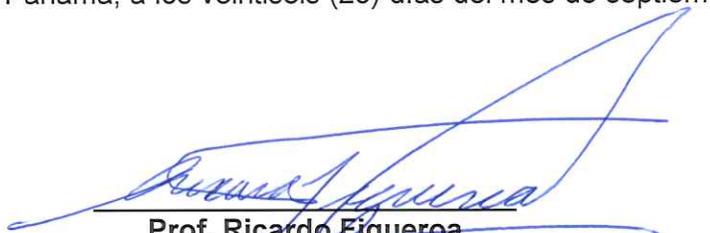
ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efectos a partir de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012; Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones; Resolución del Consejo General Universitario No. 005-2020 de 3 de diciembre de 2020; Resolución CEU-017-23 del 29 de junio de 2023; Resolución CEU-001-23 del 27 de enero de 2023.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).


Prof. Ricardo Figueroa
Presidente
Comité Electoral Universitario


Lcda. Damara Guevara
Secretaria
Comité Electoral Universitario